



Dirección General
de Recursos Humanos

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN DE LOS LISTADOS DE LA ASIGNACIÓN INFORMÁTICA EXTRAORDINARIA DE PUESTOS DOCENTES A LOS ASPIRANTES A INTERINIDAD DE LOS CUERPOS DE MAESTROS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO EL LISTADO DE LAS VACANTES UTILIZADAS EN EL PROCESO

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 20 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas, los seleccionados en el procedimiento selectivo de 2022 y los aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénica y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2022-2023, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Contempladas las solicitudes de baja temporal a las que se refiere el apartado 10.1 de la Base Décima de la Resolución de 28 de abril de 2022 (BOCM, del 10 de mayo), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los Cuerpos Docentes No Universitarios (Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño) para el curso escolar 2022-2023, que conllevan la renuncia a la participación en la asignación informática extraordinaria, ordenar la exposición de los listados que a continuación se relacionan:

- Asignación informática extraordinaria de puestos docentes, de los aspirantes a interinidad de los Cuerpos Docentes No Universitarios para el curso 2022-2023.
- Vacantes utilizadas en la adjudicación informática definitiva.

Segundo.- De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el listado relacionado en esta Resolución se publicará, a partir del día 6 de septiembre de 2022, en el portal de la Comunidad de Madrid, en



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018547674136478639482**

tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-maestros-5 y en tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-secundaria-5 se podrá acceder, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”.

Esta relación se publica conforme a la legislación de protección de datos, no constituye fuente de acceso público y no podrá ser reproducida ni en todo ni en parte, ni transmitirla ni registrarla por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán publicadas durante el periodo de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.

Tercero.- La no aceptación de un destino adjudicado tanto de carácter ordinario como de carácter voluntario, por parte de un aspirante a interinidad, significará el decaimiento de todas las listas, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 6 de las Normas de Procedimiento para las asignaciones de puestos ordinarios, voluntarios y bilingües a los funcionarios de carrera sin destino, funcionarios en prácticas y aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénica y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y para la formación de listas de aspirantes a interinidad para puestos de carácter voluntario, para el curso escolar 2022-2023, publicadas por las precitadas Resoluciones de 20 de mayo de 2022 y en el apartado 2 de la Base Duodécima de la mencionada Resolución de 28 de abril de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos.

Cuarto. - La asignación informática extraordinaria se ha realizado conforme a lo establecido en los apartados 8 de las Normas de Procedimiento citadas en el apartado anterior.

Quinto. – Aquellas personas que hayan obtenido destino deberán aportar la documentación conforme a las siguientes instrucciones e incorporarse a su centro el día 7 de septiembre.

Solo se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión cuando la dirección del centro notifique la efectiva asunción de las tareas docentes por parte del interesado.

Todos los aspirantes a interinidad que hayan obtenido destino en la asignación informática extraordinaria deberán aportar la documentación requerida para la formalización del nombramiento según señala la Base Novena de la precitada Resolución de 28 de abril de 2022.

La documentación se presentará telemáticamente a través de la aplicación de petición de destinos provisionales en la dirección http://gestion3.madrid.org/gpic_solicitud.

El plazo comprenderá hasta el día siguiente a la publicación de esta asignación informática extraordinaria.



Antes de dicha aportación se recomienda la lectura del “Manual de ayuda para la presentación telemática de la documentación requerida para el nombramiento del personal docente interino” publicado junto a las precitadas normas de procedimiento.

De comprobarse que no cumplen todos los requisitos enumerados en la Base Tercera de la mencionada Resolución de 28 de abril de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a comunicárselo al afectado, no formalizándose su nombramiento o procediéndose a su cese.

Sexto. - Los aspirantes a interinidad que no hayan obtenido destino en las adjudicaciones informáticas definitiva ni extraordinaria podrán solicitar su baja temporal sin causa justificada de todas las especialidades y Cuerpos a través de la plataforma AReS, *Asignación Remota de Sustituciones*, y, con causa justificada, cumplimentando el Anexo III (Secundaria, FP y RE) o IV (Maestros) que estarán disponibles en el portal de la Comunidad de Madrid, a los que se podrá acceder a través del portal de la Comunidad de Madrid, para el Cuerpo de Maestros en tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-interinos-maestros-6 y para los Cuerpos de Secundaria, FP y RE en tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-interinos-profesores-0 y con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), dentro de la sección “[Profesorado Interino](#)”.

Séptimo. - De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

